Municipalidad de Chillán Viejo | Dir. Salud Municipal

MODIFICA DECRETO Nº 52 DEL 06.01.2015, EL CUAL APRUEBA CONTRATO A HONORARIOS DE DOÑA DANIELA ROMINA LOYOLA HENRÍQUEZ, TÉCNICO EN ENFERMERIA DE NIVEL SUPERIOR CONVENIO FOFAR CESFAM DR. FEDERICO PUGA BORNE

DECRETO ALCALDICIO (S) Nº 452

CHILLÁN VIEJO, 22 ENE 2015

VISTOS: Las facultades conferidas en la Ley Nº 18.695, del 01 de Mayo de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, modificado por la Ley Nº 19.130 y Nº 19.280; El DFL Nº 1-3063 de 1980, que dispone el traspaso de los Establecimientos de Salud a las Municipalidades. Ley Nº 19.378 que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.

CONSIDERANDO:

La necesidad de modificar el punto Nº 3 del Decreto Alcaldicio (S) Nº 52 del 06.01.2015, el cual aprueba Contrato a Honorarios de Doña Daniela Romina Loyola Henríquez, Técnico en Enfermería de Nivel Superior de CESFAM Dr. Federico Puga Borne.

Decreto Alcaldicio Nº 6014 del 11.12.2014, mediante el cual se establece orden de subrogancias automáticas en la Unidades Municipales.

D E C R E T O

1.- MODIFICA el punto Nº 3 del Decreto Alcaldicio (S) Nº 52 del 06.01.2015, el cual aprueba Contrato a Honorarios de Doña Daniela Romina Loyola Henríquez, Técnico en Enfermería de Nivel Superior de CESFAM Dr. Federico Puga Borne, en donde dice:

"Este gasto se cargará la cuenta **114.05.98.076** denominada de las cuentas complementarias del Departamento de Salud Municipal de la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo.

Debe decir:
"Este gasto deberá cargarse a las siguientes cuentas Nº **114.05.98.076** de las cuentas complementarias del Departamento de Salud y a la cuenta **215.21.03.002** denominada **"HONORARIO ASIMILADO A GRADO"**, del presupuesto del Departamento de Salud de la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo"

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CHILLÁN VIEJO SECRETARIO MUNICIPAL

ALCALDE (S) CHILLÁN VIEJO

ALEJANDRA MARTÍNEZ JELDRES
ALCALDESA (S)

HUGO HENRÍQUEZ HENRÍQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

AMJ/HHH/HHH/MBR/csn
DISTRIBUCION:
Secretaría Municipal, Finanzas DESAMU, Dpto. de Salud Municipal.